

## EL TRIBUNAL POPULAR DE TOLEDO 2 de septiembre a 19 de octubre de 1936

*José Manuel Sabín Rodríguez*

### a) CONSTITUCION

El día 26 de agosto de 1936 ve la luz en la *Gaceta de Madrid* el decreto de creación de los Tribunales Populares. Son tribunales especiales que se constituyen en cada provincia como consecuencia de la sublevación militar <sup>1</sup>.

Dicho Decreto se justifica, según el Ministerio de Justicia, por el «...gravísimo riesgo para la seguridad del Estado originado por elementos desleales a sus juramentos, que pretenden destruir el régimen político y social que en uso de su soberanía y con absoluta legitimidad se dio el pueblo español», con la pretensión de «...acelerar trámites y suprimir obstáculos de mera fórmula dotando a dichos tribunales de rápidas normas procesales que, sin negarle al defendido la posibilidad de defenderse, permitan substanciar todo el proceso con la rapidez imprescindible para que la pena rinda su máxima eficacia defensiva» <sup>2</sup>. Como tribunal especial entenderá de los delitos de rebelión y sedición y de los cometidos contra la seguridad del Estado. Estará compuesto por 14 «Jueces de Hecho», nombrados por los partidos que integran el Frente Popular y las organizaciones sindicales obreras que se hallan defendiendo la República, y por tres funcionarios judiciales, designados por el Ministerio de Justicia, que actúan como «Jueces de Derecho».

El Tribunal Popular de Toledo se constituye en la capital de la provincia el día 2 de septiembre de 1936, a las 8 de la tarde, en el Salón de Concilios del Palacio Arzobispal. Lo componen 3 funcionarios judiciales y 14 jurados:

#### 1. *Jueces de Derecho*

– Presidente: Juan José González de la Calle <sup>3</sup>, magistrado.

1. *Gaceta de Madrid*, núm. 239, de 26 de agosto de 1936.

2. *Idem*.

3. El elegido como presidente era juez de Primera Instancia e Instrucción de Utrera (Sevilla), a quien la guerra sorprende en Madrid de permiso (A.H.N; C.G. Caja 1049/1, folio 23).

Leoncio Rodríguez Aguado, magistrado <sup>4</sup>.  
Domingo Segarra Armengor, juez 1.<sup>a</sup> instancia <sup>5</sup>.

## 2. *Jueces de Hecho*

- PSOE: Manuel Aguillaume Valdés (jefe de Correos).  
Lucio Moreno Gómez.
- PCE: Bernardino del Cerro Domínguez.  
Urbano Urbán Covarrubias.
- UGT <sup>6</sup>: Florencio Pintado de la Torre.  
Estanislao Portales González.  
Eugenio Suárez Blázquez.
- JSU: Jaime Ortega Galán.  
Francisco Paniagua Herrera.
- IR: José Pérez Chicano.  
Damián Rodríguez Benito.
- FAI: Alberto Solana Montaner.  
Gregorio Lobo Rumi.
- CNT: Diego Pérez Martínez.

Actúa de secretario el oficial del Tribunal Contencioso Administrativo, Francisco de Mora Ruiz; de fiscal, Nicolás González Deleito, y de fiscal interino, Isaac Fernández Fernández. En el acta de constitución también se indica la no existencia «...en la actualidad en poder del tribunal de ninguna diligencia que pueda motivar la inmediata actuación del mismo» <sup>7</sup>.

El mismo día 2 se comunica al ministro de Justicia la constitución del Tribunal, así como al gobernador civil, gobernador militar, presidente de la Diputación, alcalde de Toledo y a todos los jueces de instrucción de la provincia para que «...remitan los sumarios que ya estuvieran conclusos que por los delitos que encajen en la competencia especial de dicho tribunal tuvieran en su poder, poniendo a disposición de dicho tribunal los detenidos» <sup>8</sup>.

Desde el primer momento, los «Jueces de Derecho» se abstienen de mantener cualquier relación con las autoridades civiles y militares, así como con los dirigentes

4. Presidente de la Agrupación de Jurados Mixtos de Bilbao. Idem.

5. Juez de Primera Instancia e Instrucción en Alba de Tormes (Salamanca). Igual que el presidente del Tribunal Popular, ambos están en Madrid disfrutando las vacaciones. Idem.

6. Aunque en el decreto de creación de los Tribunales Populares se especifica en el artículo 1.º el «...nombramiento de dos "Jueces de Hecho" a cada uno de estos partidos y asociaciones», desde su constitución aparecen tres representantes de UGT y uno de la CNT por el mayor número de militantes.

7. A.H.N. - C.G. Caja 1291/4.

8. A.H.N. - C.G. Caja 1291/4.

de los partidos políticos o asociaciones sindicales, en un afán de hacer visible su independencia y autonomía.

El día 3 de septiembre el secretario del Colegio de Abogados de Toledo, Cándido Cabello Sánchez, remite al Tribunal Popular la lista de los letrados que han de integrar el turno especial para defender de oficio a los que han de ser juzgados por éste y que, encabezada por él, la componen<sup>9</sup>:

- Virgilio Carretero Maenza.
- José Argilés Arregui.
- Mario Gómez Martín.
- Mariano Díez Plaza.
- Emilio Lanzarot Aznar.
- Justo Hernández Serrano.

A partir del día 4 del mismo mes comienzan a llegar las respuestas al telegrama enviado a los juzgados de instrucción:

- Torrijos: «...no existen sumarios»<sup>10</sup>.
- Navahermosa: «...no existen procedimientos comprendidos decreto creación tribunal»<sup>11</sup>.
- Escalona: «...no existen sumarios ni diligencias»<sup>12</sup>.
- Orgaz: Responde el comité de Orgaz: «Acuso recibo telegrama recibido juzgado; no existe juez instrucción ni municipales. Este comité dará cuenta tribunal popular cuantas denuncias puedan presentarse del partido»<sup>13</sup>.
- Ocaña: «...no tramita ningún sumario»<sup>14</sup>.
- Lillo: «...no tiene en trámite sumarios»<sup>15</sup>.
- Illescas: «...no se instruye ningún sumario»<sup>16</sup>.
- Quintanar: «...dos causas, con el número 81 y 88. La primera por muerte de varios vecinos de Miguel Esteban producida por arma de fuego los días 21 a 23 de julio recibiendo a alcalde y milicias a tiros. La segunda en Puebla de Almoradiel por haber iniciado los fascistas y cedistas un movimiento subversivo»<sup>17</sup>.
- Madridejos: La contestación proviene del alcalde, ya que «...este juzgado se encuentra sin juez ni secretario por haberse trasladado a Madrid los mismos..., por lo cual no se ha instruido sumario alguno». Igualmente interesa del Gobierno Civil el «...traslado detenidos este depósito al Gobierno Civil esta provincia»<sup>18</sup>.

9. A.H.N. - C.G. Caja 1291/4.

10. A.H.N. - C.G. Caja 1291/4, núm. 2 de la relación adicional de varios.

11. Idem.

12. Idem.

13. Idem.

14. Idem.

15. Idem.

16. Idem.

17. Idem.

18. Idem.

No contestan los juzgados de Toledo, Talavera de la Reina y Puente del Arzobispo, los dos últimos por encontrarse en zona franquista. El día 8, por el gobernador civil, se pone a disposición del Tribunal a los detenidos en la Prisión Provincial, quince en total, entre los que se encuentra la esposa del coronel Moscardó <sup>19</sup>.

El día 9 el presidente del Tribunal Popular, Juan José González de la Calle, promueve la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de un edicto ante «...la existencia de numerosos detenidos en diversos pueblos de la provincia, haciendo un llamamiento a particulares, autoridades y entidades para que cooperen a la misión encomendada al Tribunal, dictando normas en cuanto a la conducta a seguir con tales detenidos» <sup>20</sup>.

Asimismo, el gobernador civil envía un telegrama a todos los alcaldes de la provincia para apoyar el edicto en un intento de controlar la situación. Las respuestas son escasas (Borox, Huerta de Valdecarábanos, Yepes, Illescas, Ciruelos, Cedillo del Condado, La Guardia, Lominchar) y en éstas la contestación es unánime «...no existen detenidos». Sólo el alcalde de Madridejos remite una relación de «...detenidos causa movimiento revolucionario (*sic*)» <sup>21</sup>.

19. A.H.N. C.G. Caja 1049/1, folio 33. Los detenidos que se citan son:

- María Guzmán Palanca (esposa coronel Moscardó).
- Santiago Vargas López (recaudador de contribuciones).
- Rufino Pacheco del Barco (vecino de Dos Barrios).
- Isidoro Navarrete Torres (ingeniero de Caminos).
- Carmen Tiesto Oviedo (esposa del teniente coronel Tuero).
- Africa Ponce de León y Conesa (esposa del capitán Alamán).
- Juliana Ancos Ortega.
- Romana Ortega Morales.
- Micaela Arbó.
- Amelia Biosca.
- Diodora Ortiz-Villajos.
- Josefa Díez Cuenca.
- Julia Arroyo.
- Carmen Micas.

20. *B.O.P. de Toledo*, núm. 209, de 10 de septiembre de 1936.

21. A.H.N. C.G. Caja 1291/4, folio 32. Los detenidos son:

- Encarnación González Manrique.
- Francisco Morcillo Mascaraque.
- Valentín Moreno Rodríguez.
- César Camuñas Rodríguez.
- Luis Martín-Delgado Dader.
- Bernabé García Delgado.
- Justiniano Moral Yuste.
- Berbabé Gómez Carreño.
- Julián Gutiérrez.
- Manuel Venta Zamorano.
- Antonio Ruirá Ruescas.
- Gregorio T. Núñez Rodríguez.
- Emilio Sánchez Anató.
- Antonio García Escalona.
- Bonifacio Fuentes Gómez.
- Cecilio Losada Carreño.

A su vez, el alcalde de Viso de San Juan confirma la existencia de «...detenidos varios individuos por haberse manifestado fascista y caciquilmente en la tarde del 1 de mayo pasado»<sup>22</sup>.

Ante el avance de las tropas franquistas, el día 17 de septiembre el subsecretario de Justicia autoriza a trasladar a Madrid el Tribunal Popular de Toledo. El traslado se consuma el día 24 de ese mismo mes, celebrándose la última causa en Toledo el día 23 y la primera en Madrid el día 25, especificando que en la capital hay casi un centenar de detenidos que han de ser juzgados por el Tribunal de Toledo.

No obstante, a pesar del traslado, los días del Tribunal Popular de Toledo están contados, porque el día 8 de octubre el ministro de Justicia firma el decreto de disolución ante «...la dificultad para actuar el tribunal por la falta de representación de los partidos, para que los asuntos de competencia del mismo pasen a conocimiento del Tribunal Popular especial de Madrid»<sup>23</sup>.

El día 19 de octubre se constituye, de forma definitiva, la Segunda Sección del Tribunal Popular Especial de Madrid para conocer de las causas atribuidas al Tribunal Popular de Toledo.

## b) SUMARIOS

1. El primer sumario se incoa en contra de Gregorio Sánchez Sancho. En un principio se le acusa de haberse introducido en Toledo sin documentación. Sin embargo, en su declaración el procesado manifiesta al tribunal que es fraile carmelita y no viajante de comercio y que, al comienzo de la sublevación militar, es ocupado su convento por tropas de la Guardia Civil que se enfrentan a las del general Riquelme enviadas desde Madrid por el gobierno de la República para sofocar la rebelión. Ante estos hechos se le acusa de rebelión militar y se le condena a muerte. El fiscal gestiona el indulto<sup>24</sup>, pero tanto el presidente del tribunal como el comandante militar, señor Rubert de la Iglesia, apoyan el cumplimiento de la condena a muerte sin comunicar el fallo al Gobierno. La ejecución de la sentencia se lleva a efecto en la mañana del 7 de septiembre.

- Alberto Morcillo Romero.
- Benito Gallego García-Moreno.
- Luis Moreno Villamayor.
- Guillermo Fuentes Ferrer.
- Aurelio Cañadilla Moreno.
- Dolores Arranz Ogakle.
- Birgita Alvarez Gamazo.

22. A.H.N. C.G. Caja 1291/4, folio 44.

23. A.H.N. C.G. Caja 1291/4, folio 67. El 27 de septiembre había llegado a Toledo la columna del general Varela.

24. A.H.N. C.G. Caja 1049/1: «Memoria represiva del funcionamiento y resultados de la actuación del Tribunal Popular de Toledo, por el Ldo. Nicolás Glez. Domingo, fiscal que fue del citado organismo jurisdiccional». Creemos que este fiscal cambió después sus apellidos por los de González-Deleito y Domingo.

El día 13 del mismo mes se recibe un telegrama del ministro de Justicia recordando que «...las atribuciones (de los) tribunales populares no anulan vigencia artículo 10 decreto 2 de junio de 1931 y en su virtud ordenará no ejecución pena capital sin comunicar previamente texto íntegro sentencia y recibir enterado del Gobierno»<sup>25</sup>. Ese mismo día el presidente del Tribunal Supremo envía otro telegrama incidiendo sobre lo anterior.

2. El segundo sumario es incoado contra Pedro Oviedo Laguna, guardia civil, acusándole de haber disparado contra las tropas del general Riquelme el día 21 de julio. Se le declara autor de un delito de rebelión militar, aunque el abogado defensor, José Argilés, estimase que el procesado había abandonado las filas del coronel Moscardó y se había unido a las del general Riquelme. La sentencia le condena a treinta años de reclusión mayor. No obstante el jurado, en el trámite de expresión de su conformidad o disenso, votó la revisión de la causa<sup>26</sup>.

En la segunda vista de la causa el Tribunal le condena a muerte pero, a la vez, propone la conmutación por la de reclusión mayor. Se solicita el indulto y en la *Gaceta de Madrid* del día 25 de septiembre aparece la conmutación de la pena de muerte por la de reclusión perpetua.

3. El tercer proceso se plantea contra María Guzmán, esposa del coronel Moscardó. Se incoa el expediente en virtud de un oficio de la CNT que la tenía detenida en el manicomio, y se incluye en el sumario a Carmen Tiestos Oviedo, esposa del teniente coronel Manuel de Tuero (jefe de Estudios de la Academia de Infantería) y a Africa Ponce de León, esposa del capitán Emilio Alamán (secretario de la Academia de Infantería). Las dos últimas son puestas en libertad ante las gestiones del comandante Vicente Rojo, enviado por el Gobierno de la República para negociar la rendición del Alcázar. La esposa del coronel Moscardó queda procesada y en prisión, de la que sale el 28 de septiembre cuando Toledo es conquistado por las tropas franquistas.

4. Se incoa en contra del teniente de Infantería Fernando Barrientos y Barrientos, evadido del Alcázar. Se le acusa de rebelión militar por haberse enfrentado en un primer momento a las tropas del general Riquelme, aunque con el atenuante de evadirse posteriormente del Alcázar. Es defendido por el Letrado don Mariano Díez Plaza. La condena es a muerte y, de forma inmediata, se solicita el indulto. Sin embargo, milicianos de la FAI le sacan de la prisión y le fusilan en la tarde del 25 de septiembre, aprovechando que el Tribunal Popular ha sido trasladado a Madrid y que las tropas de Franco están muy próximas a Toledo, avanzando por la carretera de Avila.

25. A.H.N. C.G. Caja 1291/4: «Libro registro de ponencias», Tribunal Popular, folio 41.

26. Según el art. 21 del decreto de constitución de los Tribunales Populares (*Gaceta de Madrid*, núm 239, de 26 de agosto de 1936) explicita que: «...si la sentencia fuere condenatoria, el Presidente preguntará a los Jueces de Hecho, una vez publicado el fallo, si, en vista de la pena recaída, estiman procedente la revisión de la causa por nuevo jurado. El Tribunal de Hecho resolverá esta cuestión por mayoría y en relación con cada uno de los encartados, siendo la votación individual. Se verificará por medio de bolas y no afectará a los procesados que hubieran resultado absueltos».

El Tribunal instruye un sumario para depurar responsabilidades, que pasa a depender de la Sala Segunda del Tribunal Especial de Madrid.

5. El quinto sumario se instruye en contra de Agapito Zamorano y otros milicianos socialistas y comunistas de Villarrubia de Santiago (Juzgado de Ocaña). Se les acusa de un delito de robo con armas, siendo el veredicto la absolución, aunque el fiscal propone la revisión por un nuevo jurado, a la que no accede el tribunal.

6. Sumario contra Mariano de Alba y Olmo (teniente coronel médico de la Fábrica de Armas): sobreseimiento.

7. Contra Deodomira Ortiz de Villajos (hermana del capellán del Asilo): procesamiento y prisión.

8. Por último hay dos causas que no se ultiman los sumarios por el desarrollo de las operaciones militares:

- Contra Gabriel Ledesma Navarro, al que se le acusa de participar en el movimiento nacional-socialista. (Fue libertado el 28 de septiembre).
- Contra Darío Martín de Vidales, acusado de malversación de caudales públicos.

### c) FUNCIONAMIENTO

El artículo 2.º del decreto de constitución de los Tribunales Populares especifica que para su actuación «...serán hábiles todos los días y horas»<sup>27</sup>.

El día 6 de septiembre el presidente del Tribunal Popular de Toledo envía un telegrama al ministro de Justicia instándole a que se aclare la asignación de dietas a los jurados y su cuantía: «No existiendo consignación para el pago de dietas a los jurados, participése al Excmo. señor ministro de Justicia interesando aclarar las dudas que puedan presentarse en cuanto a tal particular»<sup>28</sup>. La contestación llega al día siguiente adjudicando a dicho tribunal la cantidad de 6.300 pesetas a justificar. La dieta por asistencia a cada sesión queda fijada en 15 pesetas, con un descuento del 12 por ciento (1,80 pesetas); por lo tanto, el líquido a percibir queda fijado en 13,20 pesetas.

Las causas que juzga el Tribunal Popular de Toledo originan seis nóminas, con los «Jueces de Hecho» siguientes<sup>29</sup>:

27. *Gaceta Madrid*, núm 239, de 26 de agosto de 1936.

28. A.H.N. C.G. Caja 1291/4, folios 17 y 20.

29. A.H.N. C.G. Caja 683/1. A pesar de ser sólo 14 los jurados, cobran dietas igualmente los sustitutos, lo que explica el número de 16 jurados que aparecen en las nóminas 3 y 5.

*Nómina 1. (Delito: rebelión militar. Gregorio Sánchez Sancho.*

*Fecha: 6-9-1939)*

«Jueces de Hecho»:

- Eugenio Suárez Blánquez (UGT).
- Estanislao Portales (UGT).
- Santiago Muñoz Martínez (PSOE).
- Manuel Aguillaume Valdés (PSOE).
- Bernardino del Cerro Domínguez (PC).
- Trinidad García Vidales (PC).
- José Pérez Chicano (IR).
- Damián Rodríguez Benito (IR).
- Pedro Barroso Segovia (UGT).
- Jaime Ortega Galán (JSU).
- Diego Pérez Martínez (CNT).
- Esteban Hernández Sanz (JSU).
- Alberto Solana Montaner (FAD).
- Gregorio Lobo Rumí (FAD).

La cantidad total de esta nómina asciende a 210 pesetas.

*Nómina 2. (Delito: rebelión militar. Causa contra María Guzmán.*

*Fecha: 10-9-1939)*

«Jueces de Hecho»:

- Florencio Pintado de la Torre (UGT).
- Estanislao Portales González (UGT).
- Lucio Moreno Gómez (PSOE).
- Manuel Aguillaume Valdés (PSOE).
- Bernardino del Cerro Domínguez (PC).
- Trinidad García Vidales (PC).
- José Pérez Chicano (IR).
- Damián Rodríguez Benito (IR).
- Pedro Barroso Segovia (UGT).
- Francisco Paniagua Herrera (JSU).
- Diego Pérez Martínez (CNT).
- Esteban Hernández Sanz (JSU).
- Alberto Solana Montaner (FAD).
- Gregorio Lobo Rumí (FAD).

La cantidad total de esta nómina asciende a 210 pesetas.

*Nómina 3. (Delito: rebelión militar. Causa contra Pedro Oviedo Laguna.  
Fecha: 17-9-1936)*

«Jueces de Hecho»:

- Eugenio Suárez Blázquez (UGT).
- Florencio Pintado de la Torre (UGT).
- Lucio Moreno Gómez (PSOE).
- Emilio Pascual Martín (PSOE).
- Bernardino del Cerro Domínguez (PC).
- Trinidad García Vidales (PC).
- Damián Rodríguez Benito (IR).
- José Pérez Chicano (IR).
- Pedro Barroso Segovia (UGT).
- Luis Rodríguez Menor (JSU).
- Diego Pérez Martínez (CNT).
- Esteban Hernández Sanz (JSU).
- Gregorio Lobo Rumí (FAI).
- Alberto Solana Montaner (FAI).
- Manuel Aguiillaume Valdés (PSOE).
- Francisco Paniagua Herrera (JSU).
- Jaime Ortega Galán (JSU).
- Joaquín Martín Vázquez (FAI).

La cantidad total de esta nómina asciende a 270 pesetas.

*Nómina 4. (Delito: rebelión militar. Causa contra Pedro Oviedo Laguna.  
Fecha: 20-9-1936)*

«Jueces de Hecho»:

- Pedro Barroso Segovia (UGT).
- Luis Rodríguez Menor (JSU).
- Feliz Bermejo Barber (IR).
- Gabriel Ballesteros Pimentel
- Santiago Muñoz Martínez (PSOE).
- Martín Serrano Contreras.
- Eugenio Galán García (UGT).
- Jesús Arellano Pérez (JSU).
- Amalio Sánchez Arroyo.
- Urbano Urbán Covarrubias (PC).
- Domingo Rodríguez Mechán.
- Diego Pérez Martínez (CNT).

- Julio Payo Carro.
- Luis Modelo Fernández.

La cantidad total de esta nómina asciende a 210 pesetas.

*Nómina 5. (Delito: rebelión militar. Causa contra Agapito Zamorano Arenas.  
Fecha: 21-9-1936)*

«Jueces de Hecho»:

- Eugenio Suárez Blázquez (UGT).
- Florencio Pintado de la Torre (UGT).
- Trinidad García Vidales (PC).
- José Pérez Chicano (IR).
- Pedro Barroso Segovia (UGT).
- Esteban Hernández Sanz (JSU).
- Gregorio Lobo Rumí (FAI).
- Manuel Aguillaume Valdés (PSOE).
- Cecilio Martín Borja.
- Juan Barroso Gamero.
- Lucio Moreno Gómez (PSOE).
- Estanislao Portales González (UGT).
- Jesús Arellano Pérez (JSU).
- Joaquín Martín Vázquez (FAI).
- Santiago Vicente Arne (CNT).
- Roque Arellano Pérez.
- Amalio Sánchez Arroyo.
- Bernardino del Cerro Domínguez (PC).

La cantidad total de esta nómina asciende a 270 pesetas.

*Nómina 6. (Delito: rebelión militar. Causa contra Fernando Barrientos.  
Fecha: 22-9-1936)*

«Jueces de Hecho»:

- Florencio Pintado de la Torre (UGT).
- Estanislao Portales González (UGT).
- Lucio Moreno Gómez (PSOE).
- Manuel Aguillaume Valdés (PSOE).
- Bernardino del Cerro Domínguez (PC).
- Trinidad García Vidales (PC).

- José Pérez Chicano (IR).
- Damián Rodríguez Benito (IR).
- Pedro Barroso Segovia (UGT).
- Esteban Hernández Sanz (JSU).
- Gregorio Lobo Rumí (FAI).
- Jesús Arellano Pérez (JSU).
- Joaquín Martín Vázquez (FAI).
- Santiago Vicente Arue (CNT).

La cantidad total de esta nómina asciende a 210 pesetas.